



Resolución Ejecutiva Regional

N.º 271-2024-GOB

Huacho, 23 de mayo de 2024

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N.º 082-2024-GRL/GGR, de fecha 11 de abril de 2024; el Oficio N.º 1132-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, recibido el 26 de abril de 2024; el Informe N.º 1329-2024-GRL/GGR, recibido 2 de mayo de 2024; el Informe Legal N.º 969-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 6 de mayo de 2024; el Informe N.º 457-2024-GRL/GGR, recibido 14 de mayo de 2024; la Hoja de Envío S/N-GOB Doc. N.º 5356969 / Exp. N.º 3230644, recibido el 16 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, a través del artículo 49º incisos 49.1. y 49.2. de la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, que aprueba la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, se establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, del mismo modo, en atención a lo dispuesto en el artículo 1º inciso 1.1. de la Resolución Directoral N.º 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N.º 014-2019-EF/52.03, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;

Que, en sustento de lo anterior, debe tenerse en cuenta los alcances del artículo 2º de la citada Resolución Directoral, la cual prescribe que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, al respecto, el artículo 10º inciso 10.1. de la Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N.º 011-2021-EF/52.03 y modificatoria, prescribe que los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público - DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP - Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas, **siendo este un requisito indispensable**



para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 082-2024-GRL/GGR, de fecha 11 de abril de 2024; se designa como director de Sistema Administrativo II – Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Lima del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo con los parámetros de la Ley N.° 31419 y el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM;

Que, mediante Oficio N.° 1132-2024-GRL.GRDS-DIRESA LIMA-DG, recibido el 26 de abril de 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima, solicita el cambio de Responsable de las Cuentas Corrientes de la Dirección Regional de salud Lima – U.E. 1285, quedando de la manera siguiente;

DE LOS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Lic. Adm. POMA LOPEZ JULIO BREZNEV	Director Ejecutivo de Administración

DE LOS SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Tec. Adm. KARINA PAOLA VIDAL ANGULO	Suplente
Sec. MERCEDES INES ALVARADO GALLUPE	Suplente

Que, mediante Informe N.° 1329-2024-GRL/GGR, recibido el 2 de mayo de 2024; la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, informe y Proyecto de Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 969-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 6 de mayo de 2024; la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal la cual declara la fundabilidad de la petición de cambio de responsable de las cuentas corrientes de la Dirección Regional de Salud de Lima – U.E. 1285;

Que, mediante Informe N.° 457-2024-GRL/GGR, recibido el 14 de mayo de 2024, la Gerencia General Regional, luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo de la referencia y de acuerdo al informe legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en la que declara la fundabilidad de lo peticionado, la cual encuentra conforme, por lo que deriva el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N-GOB Doc. N.° 5356969 / Exp. N.° 3230644, recibido el 16 de mayo de 2024, la Gobernación Regional, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a elaborar la presente resolución;

Gobierno Regional de Lima
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo

27 MAYO 2024

MARYLIN NATALIA PAIME IMA
 JEFEDUCCION DE SALUD
 INSTITUCIONAL ALTEF
 R.E. Nº 1285-REGIÓN LIMA

Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia General Regional y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, la Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al servidor **POMA LOPEZ JULIO BREZNEV**, como Responsable Titular, a **KARINA PAOLA VIDAL ANGULO** y **MERCEDES INES ALVARADO GALLUPE** como Responsables Suplentes de las Cuentas Bancarias de la **UNIDAD EJECUTORA N° 1285-REGIÓN LIMA-DIRECCIÓN DE SALUD III-LIMA NORTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de los Responsables Titular y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la **UNIDAD EJECUTORA N° 1285-REGIÓN LIMA-DIRECCIÓN DE SALUD III-LIMA NORTE**, estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES		
N°	DATOS	CARGO
01	Lic. Adm. POMA LOPEZ JULIO BREZNEV	Director Ejecutivo de Administración
SUPLENTE		
01	Tec. Adm. KARINA PAOLA VIDAL ANGULO	Suplente
02	Sec. MERCEDES INES ALVARADO GALLUPE	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición existente que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad Ejecutora N° 1285 - Región Lima - Dirección de salud III - Lima Norte y demás dependencias de acuerdo a su competencia; disponer la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Gobierno Regional de Lima

Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

